



AVISO

AVISO DE NOTIFICACION DE UNA DENUNCIA ANONIMA

Actuación a notificar: No. Radicado CVC 1262852025

Persona a notificar: Anónimo

El suscrito Técnico Operativo Grado 09, de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

HACE SABER:

Que en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia por actos contra los recursos naturales y el medio ambiente, en especial la intervención de una palmera localizada en la zona verde pública de la Carrera 27 A, frente al establecimiento de servicio Automotriz denominado “ProDetailing Center” identificado con el numero 42 – 13, del barrio la Bastilla, jurisdicción del Municipio de Tuluá, sin contar con el concepto o autorización previa de la autoridad ambiental, se procedió con la práctica de la visita el día 6 de enero de 2026, en desarrollo de la cual se evidencio que dicho establecimiento es propiedad del señor JOSÉ DANIEL MONCADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1'034.279.579, correo: josedanie2194@hotmail.com, teléfono celular 3185039907, quien dentro de las labores de mantenimiento realizo la poda sanitaria y de manejo de una palmera conocida comúnmente con el nombre de Palma de Iglesia, Falsa palmera o Cica (*Cycas revoluta*), localizada en la zona verde pública, de la Carrera 27 A, frente al establecimiento de servicio Automotriz denominado “ProDetailing Center”, identificado con el numero 42 – 13, del barrio la Bastilla, jurisdicción del Municipio de Tuluá en las coordenadas geográficas 4° 04' 08,087" de Latitud Norte y 76° 11' 48,948" de Longitud Oeste, a 1.031 metros de altura sobre el nivel del mar, sistema de referencia WGS _ 1984, donde de acuerdo a lo observado se considera que dicha actividad no está generando impactos ambientales significativos que pongan en riesgo la conservación de la Palmera. no obstante, se realizará requerimiento escrito al señor JOSÉ DANIEL MONCADA, para que a futuro se abstenga de realizar cualquier intervención en este caso de la flora del componente urbano, sin contar con el concepto o autorización previa de la Autoridad Ambiental y en estas condiciones dar por finalizada la actuación de la CVC y proceder al archivo de la documentación relacionada con el asunto, sin perjuicio de que se presente una nueva denuncia o solicitud

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del informe de visita fechado el día 06 de enero de 2026, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la

AVISO

Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (05) días; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá a los seis (6) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).



EDILBERTO DELGADO RAMIREZ.
Técnico Operativo grado 09 - DAR Centro Norte

El presente Aviso se fija hoy catorce (14) de ENERO de 2026, a las OCHO (8:00 am), en la página electrónica de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días hábiles, hasta el día veinte (20) de ENERO de 2026 a las CINCO (5:00 pm), fecha y hora en que se desfijará.



EDILBERTO DELGADO RAMIREZ.
Técnico Operativo grado 09 - DAR Centro Norte

Proyectó y elaboró: Edilberto Delgado Ramirez – Técnico Operativo grado 09, UGC Tuluá-Morales



Citar este número al responder:
0731 – 1262852025

Tuluá, 9 de enero de 2026.

Señor
JOSÉ DANIEL MONCADA
Carrera 27 A No. 42 – 13, Barrio La Bastilla
E-Mail: josedanie2194@hotmail.com - Teléfono: 3185039907
Tuluá – Valle del Cauca

Asunto: Requerimiento escrito por intervención de Palmera

Con relación al asunto de la referencia me permito comunicarle que en visita de seguimiento y control a actividades antrópicas sin acto administrativo precedente (Incluye áreas de Estructura Ecológica Principal de la cuenca), se evidenció que en la zona verde pública de la carrera 27 A frente al establecimiento de servicio Automotriz denominado "ProDetailing Center" identificado con el número 42 – 13, del barrio la Bastilla, jurisdicción del Municipio de Tuluá, se llevó a cabo la poda de manejo y sanitaria de una palmera de la especie Palma de Iglesia, Falsa palmera o Cica (*Cycas revoluta*), sin contar con el concepto o autorización previa de la Autoridad Ambiental.

Teniendo en cuenta que la zona verde contigua al establecimiento en mención, presenta un adecuado mantenimiento y que la poda realizada a la palmera en mención, no pone en peligro su conservación, se considera que no se existen méritos suficientes para dar inicio a la investigación administrativa y sancionatoria en su contra.

No obstante, se le requiere para que a futuro se abstenga de realizar cualquier tipo de nuevas intervenciones del componente arbóreo de la zona verde pública de la carrera 27 A, contigua al establecimiento de servicio Automotriz denominado "ProDetailing Center", identificado con el número 42 – 13, del barrio la Bastilla, jurisdicción del Municipio de Tuluá, sin contar con el concepto o autorización previa de la Autoridad Ambiental.

El incumplimiento de las recomendaciones y obligaciones impuestas dará lugar al inicio de la correspondiente investigación administrativa, a que haya lugar, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1333 de 2009." Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones"

Atentamente,


NIDIA YOJANA BEDOYA GOMEZ
Directora Territorial DAR Centro Norte

Proyectó y elaboró: Edilberto delgado Ramírez, Técnico Operativo grado 09

Revisó: Edwin Martínez Barreiro, Coordinador UGC Tuluá Morales
Abog. Edinson Diosdado Ramírez, Profesional Especializado Apoyo Jurídico DAR Centro Norte

Archívese en: Expediente No 0731 – 028 – 142 -2026

CARRERA 27 A No. 42 - 432
TULUÁ, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2339710
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co



Página 1 de 1



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

06 de enero de 2026 – 9:00 A.M.

2. DEPENDENCIA/DAR:

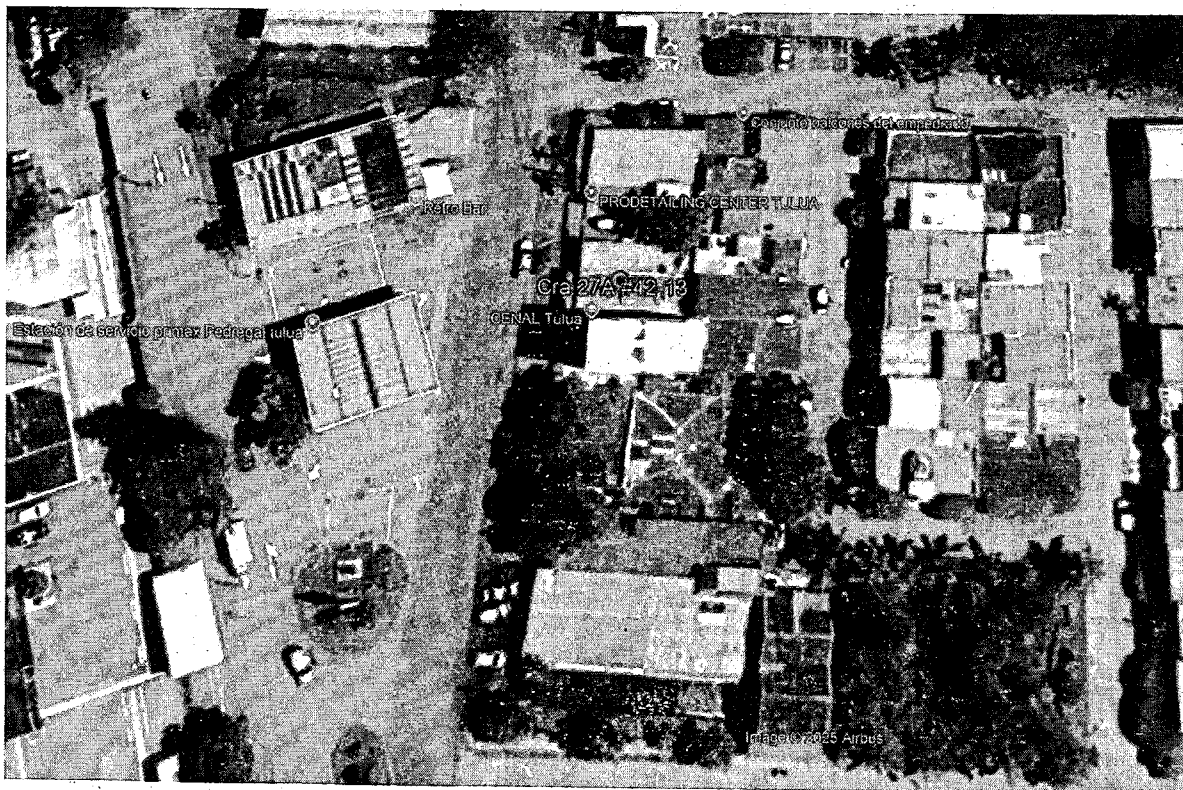
Dirección de Gestión Ambiental - UGC – Tuluá Morales, DAR Centro Norte

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Denuncia anónima.

4. LOCALIZACIÓN:

Carrera 27 A No. 42 -13, barrio La Bastilla, jurisdicción del Municipio de Tuluá, Cuenca del Río Tuluá, en las Coordenadas geográficas 4° 04' 08,087" de Latitud Norte y 76° 11' 48,948" de Longitud Oeste, a 1.031 metros de altura sobre el nivel del mar, sistema de referencia WGS _ 1984.



Fuente: Google Earth Pro.

5. OBJETIVO:

Realizar visita de seguimiento y control a actividades antrópicas sin acto administrativo precedente, en atención a denuncia anónima, con el fin de verificar la intervención de

una palmera, localizada en la zona verde publica de la Carrera 27 A, frente al establecimiento de servicio Automotriz denominado "ProDetailing Center" identificado con el numero 42 - 13, del barrio la Bastilla, jurisdicción del Municipio de Tuluá, sin contar con el concepto o autorización previa de la autoridad ambiental. Radicado No. 1262852025.

6. DESCRIPCIÓN:

En atención a la denuncia anónima en mención, el día 6 de enero del 2026, se realizó visita al inmueble donde funciona el establecimiento de servicio Automotriz denominado "ProDetailing Center", identificado con el No. 42 - 13, localizado en la carrera 27 A, del barrio La Bastilla, jurisdicción del Municipio de Tuluá, de propiedad del señor JOSÉ DANIEL MONCADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1'034.279.579, correo: josedanie2194@hotmail.com, teléfono celular 3185039907, con domicilio de notificación en el mismo establecimiento comercial. La visita fue atendida por el señor YILBERT GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1'116.286.584, teléfono celular 3153779436, quien obra en condición de administrador del establecimiento de servicio Automotriz denominado "ProDetailing Center". En desarrollo de la cual se evidencio la poda sanitaria y de manejo de una palmera conocida comúnmente con el nombre de Palma de Iglesia, Falsa palmera o Cica (*Cycas revoluta*), localizada en la zona verde pública, en las coordenadas geográficas 4° 04' 08,087" de Latitud Norte y 76° 11' 48,948" de Longitud Oeste, a 1.031 metros de altura sobre el nivel del mar, sistema de referencia WGS _ 1984, dicha actividad no se considera que este generando impactos ambientales significativos que pongan en riesgo la conservación de la Palmera.



Fotos: Edilberto Delgado R. 6 de enero de 2026



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

7. OBJECIONES:

No se presentaron en el desarrollo de la visita

8. CONCLUSIONES:

De acuerdo a lo observado, tomando en consideración que la poda realizada a la palmera de la especie Palma de Iglesia, Falsa palmera o Cica (*Cycas revoluta*), localizada en la zona verde pública de la Carrera 27 A, frente al establecimiento de servicio Automotriz denominado "ProDetailing Center" identificado con el número 42 – 13, del barrio la Bastilla, jurisdicción del Municipio de Tuluá, en las coordenadas geográficas 4° 04' 08,087" de Latitud Norte y 76° 11' 48,948" de Longitud Oeste, a 1.031 metros de altura sobre el nivel del mar, sistema de referencia WGS _ 1984, no generó impactos ambientales significativos que pongan en riesgo la conservación de la Palmera, se considera que no existen méritos suficientes para dar inicio al proceso sancionatorio en contra del señor JOSÉ DANIEL MONCADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1'034.279.579, correo: josedanie2194@hotmail.com, teléfono celular 3185039907, no obstante, se recomienda realizar requerimiento escrito para que a futuro se abstenga de realizar cualquier intervención en este caso de la flora del componente urbano, sin contar con el concepto o autorización previa de la Autoridad Ambiental y en estas condiciones dar por finalizada la actuación de la CVC y proceder al archivo de la documentación relacionada con el asunto, sin perjuicio de que se presente una nueva denuncia o solicitud.

Se traslada este informe al Coordinador de la U.G.C Tuluá – Morales para lo de su competencia y proceder a la notificación por aviso de la denuncia anónima.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

11:00 A.M.

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

EDILBERTO DELGADO RAMIREZ
Técnico Operativo grado 09

Archívese en: Expediente 0731 – 028-142 – 2025